



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría No. 01-2018

Auditoría de los Recursos Transferidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca en el periodo 2016.

Enero del 2018



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Resumen Ejecutivo.

El presente estudio se enfocó en realizar una Auditoria sobre los recursos transferidos al Comité Cantonal de Deportes y recreación de Montes de Oca para el periodo 2016.

Como parte de los resultados obtenidos se determinó que el Comité Cantonal de Deportes no cuenta con un Reglamento para el Registro de Proveedores tal y como lo establece el artículo 46 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se Incumple con lo que establece el artículo 105 de la Ley de Contratación Administrativa al no contar con un Reglamento del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios.

En el periodo 2016 no se presentó el Programa de Adquisiciones.

El registro de Proveedores que es utilizado por el Comité Cantonal de Deportes se encuentra desactualizado.

Por parte se determinó que el Comité Cantonal de Deportes realizó inversión de recursos en diferentes instalaciones deportivas sin contar con un convenio de Administración o cesión de las mismas.

El Comité viene realizando el pago de personal Administrativo con cargo al programa II, condición que contraviene con lo que establece el artículo 170 del Código Municipal.

Dado los resultados obtenidos en el presente estudio se recomienda al Concejo Municipal girar instrucciones al Comité Cantonal de Deportes para que atienda oportunidades de mejoras administrativas para cumplir con el ordenamiento Administrativo en materia presupuestaria y Contratación Administrativa.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Origen del Estudio.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2017 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: *“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”*

1.2. Responsabilidad de la Administración

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con la gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca en el período 2017, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

1.3. Objetivos del Estudio.

- a. Determinar el cumplimiento de las competencias y funciones obligatorias y específicas establecidas para el Comité de Deportes y Recreación.
- b. Determinar si el Comité Cantonal de Deportes mantiene actualizados los convenios con las asociaciones y diferentes Comités de vecinos en donde se invierten recursos económicos para realizar las mejoras.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

- c. Determinar si los contratos con los entrenadores de las diferentes disciplinas se encuentran vigentes y analizar con que periodicidad se hace revisión de los mismos.
- d. Efectuar un análisis del presupuesto del programa II del Comité de Deportes, con el fin de analizar la ejecución y cumplimiento de metas de este programa.

1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

El estudio abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2016.

El estudio se realizara de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)¹, y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público² (DC-064-2014)

1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada día 28 de febrero de 2018, en presencia del siguiente miembro del Comité de Deportes Sr. Carlos Brenes Mata, Funcionario del Comité de Deportes y funcionarios de la Auditoría Interna.

Cabe destacar que los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, fueron invitados mediante oficio AUDI -I-15-2018 del día 16 de febrero del 2018, misma fue conocida en la sesión Ordinaria #49-2017 del 26 de febrero del 2018, e instruyen al Sr. Brenes Mata para que los represente en esta convocatoria.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 2.5.4.1 denominada: Comunicación verbal de los resultados de los servicios de auditoría, contenida en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, que cita: *“El auditor interno debe disponer la discusión verbal de los resultados con quienes tengan parte en los asuntos, de previo a su comunicación oficial, excepto de los resultados relativos a las relaciones de hechos y otros que la normativa contemple”*.

En esta reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

¹ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

² Publicada en la Gaceta No 184 del 25 de setiembre de 2014



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

2.1. Incumplimiento de la Normativa que regula el Registro de Proveedores en el Sector Público.

Mediante revisión del Registro de Proveedores que maneja el Comité Cantonal de Deportes se logró determinar que el mismo incumple con lo que establece el artículo 46 de la Ley de Contratación Administrativa el cual indica:

Artículo 46.-Registro. En cada proveeduría institucional, se llevará un registro de los proveedores interesados en contratar con la administración. Para tales efectos, la administración invitará, por lo menos una vez al año, mediante publicación en La Gaceta, a formar parte del registro de proveedores. No obstante, en cualquier momento los proveedores interesados podrán solicitar que se les incorpore al registro.

El Reglamento de esta Ley definirá las condiciones para la inscripción, su plazo de vigencia, así como sus reglas de funcionamiento, que deberán definir un esquema de rotación que permita la participación de los proveedores inscritos y el acceso de la administración a las mejores ofertas. En igual forma, reglamentariamente se regularán el procedimiento de exclusión del registro y su régimen recursivo.

En el caso del Poder Ejecutivo, sus entes y órganos deberán utilizar el registro central a cargo de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

En las entidades descentralizadas que posean régimen desconcentrado de compras, deberá hacerse uso del registro del nivel central, salvo que la Junta Directiva autorice la creación de registros desconcentrados, para lo cual deberá emitir los lineamientos respectivos.

Las proveedurías institucionales podrán utilizar, por conveniencia o por inopia en sus propios registros, el registro de otras entidades públicas, incluso el registro citado de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

Por lo anteriormente expuesto se le solicito al Sr. Julio Andrés Telles Madrigal indicar si el Comité Cantonal de Deportes contaba con un Reglamento para el Registro de Proveedores, indicando con oficio CCDRMO-129-16/18, que el Comité Cantonal de Deportes a la fecha no cuenta con un Reglamento de Registro de Proveedores, por lo que se incumple con lo que



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

indica el artículo 46 de la Ley de Contratación Administrativa al no tenerse Reglamentado su Registro de Proveedores.

2.2. Desactualización del registro de Proveedores.

Mediante visita realizada el día 23 de noviembre de 2017, a la oficina del Comité Cantonal de Deportes con el fin de efectuar una revisión del Registro de Proveedores de ese Comité, se determinó lo siguiente:

1. El registro de proveedores utilizado se encuentra desactualizado dado que Comité Cantonal de Deportes de Montes de Oca no realiza una publicación anual para la actualización de los datos de los proveedores interesados, incumpliendo con lo que establece el artículo 116 del Reglamento de Contracción Administrativa.

Artículo 116.

Registro de Proveedores. El Registro de Proveedores constituirá el instrumento idóneo, en el que se inscribirán las personas físicas y jurídicas que desean participar en los procesos de contratación administrativa que corresponda, de manera que se encuentren debidamente acreditados y evaluados en forma integral y particular para un determinado tipo de concurso, en cuanto a su historial, sanciones, capacidad técnica, financiera, jurídica y cualquier otra que resulte indispensable para una adecuada selección del contratista y del interés público.

Los registros podrán mantenerse en medios electrónicos, si se cuenta con un sistema confiable, los cuales podrán utilizarlos para realizar las invitaciones correspondientes, recibir ofertas, aclaraciones u otras comunicaciones oficiales, el cual será regulado según la normativa interna de cada entidad, salvo en el caso de las Instituciones que utilizan el Sistema de Compras Gubernamentales Compra RED, de acuerdo a su normativa especial.

A efecto de mantener actualizados dichos registros, la Administración invitará a los interesados en integrarlo, mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta y facultativamente en un diario de circulación nacional o en los sistemas electrónicos implementados por la Administración, al menos una vez al año. Es de libre acceso la información que consta en los registros de proveedores.

2. El Registro de proveedores es llevado en forma Manual en ampos, los cuales no cuentan con un orden cronológico conforme a los bienes o servicios ofertados al Comité Cantonal de Deportes, que prestan, condición que contraviene con lo indicado en el artículo 121 del Reglamento de contratación Administrativa.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Artículo 121.

Uso y rotación del Registro. La Administración utilizará el Registro de Proveedores para cursar invitación a participar en los procedimientos de contratación de Licitación Abreviada y Contratación Directa cuando corresponda.

Para garantizar la transparencia en el manejo del citado Registro, la Administración está obligada a permitir a cualquier interesado el constante acceso a la información, preferiblemente por los medios electrónicos.”

La Administración dictará las medidas para garantizar una adecuada rotación de los potenciales oferentes en el registro de proveedores, que permita la participación de los proveedores inscritos y el acceso de la Administración a las mejores ofertas. Para ello, tomará en cuenta aspectos tales como el orden cronológico conforme haya sido inscrito, la recurrencia de la compra; evaluación de la ejecución contractual; cantidad de oferentes registrados para el bien o servicio; proyección de consumo para el resto del período presupuestario, entre otros.

Las reglas de rotación definidas por la Administración, deberán ser incorporadas a la reglamentación interna de los procedimientos de contratación administrativa y estar disponibles al público para su conocimiento.

2.3. El Comité Cantonal de Deportes no cuenta con el Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios.

Mediante consulta realizada al Sr. Julio Andrés Telles Madrigal sobre la existencia del Reglamento del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios del Comité indica con oficio CCDRMO-129-16/18: “El Comité Cantonal de Deportes a la fecha no cuenta con “Reglamento del Proceso para adquisición de bienes y servicios, más allá del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Ley 33411-H del 27 de setiembre del 2006.

Ante lo expuesto en el anterior párrafo se extrae que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca no cuenta con un Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios, por lo que se incumple con lo que establece el artículo 105 de la Ley de Contratación Administrativa el cual establece lo siguiente:

ARTICULO 105.-

Órganos. En cada uno de los órganos y sujetos públicos sometidos a los alcances de esta Ley, existirá una dependencia encargada de los procedimientos de contratación administrativa, con la organización y las



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

*funciones que, en cada caso, se determinarán por medio del **reglamento**. Cuando el volumen de las operaciones o la organización territorial lo hagan necesario, podrá existir más de una unidad administrativa encargada de los procedimientos de contratación. El Poder Ejecutivo regulará, mediante decreto, la organización y el funcionamiento de las proveedurías institucionales que considere pertinente crear dentro del Gobierno Central. Esas proveedurías tendrán, para todos los efectos legales, las mismas funciones y competencias previstas en esta sección.*

El Comité Cantonal de Deportes de Montes de Oca incumple con la Ley de Contratación Administrativa al no estar Reglamente el Proceso de Adquisición de bienes y servicios. Este Reglamento es de suma importancia para regular la actuación del Comité en cuanto a Adquisición de bienes y servicios, estableciendo la forma en que se debe realizar los procesos de contratación, los actos de adjudicación y los actos que resuelven las apelaciones de las Contrataciones Administrativas.

2.4. Incumplimiento en la publicación del Programa de Adquisiciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Mediante consulta realizada al Sr. Julio Andrés Telles Madrigal sobre el Programa de adquisiciones proyectado publicado por el Comité Cantonal de Deportes para el periodo 2016, nos indica con oficio CCDRMO-129-16/18: “El Comité Cantonal de Deportes, según registros, no estableció Programa de Adquisiciones 2016.

Por lo supra citado, el Comité incumplió con lo que establece los artículos 6 de la Ley de Contratación Administrativa, 7 del Reglamento y Norma 4.1.6 del Normas Técnicas sobre Presupuesto Público los cuales indican:

Artículo 6

Principio de publicidad.

Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a su naturaleza.

Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria.

En el primer mes de cada período presupuestario, los órganos y entes sujetos a las regulaciones de esta Ley darán a conocer el programa de adquisiciones proyectado, lo cual no implicará ningún compromiso de contratar. Para tales efectos, podrá recurrirse a la publicación en el Diario Oficial o a otros medios idóneos, tales como la página electrónica oficial del órgano o entidad. De



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

utilizarse medios distintos de la publicación en La Gaceta, el respectivo órgano o entidad por lo menos deberá informar, en el citado diario o en dos diarios de circulación nacional, acerca del medio empleado para dar a conocer su programa de adquisiciones.

Artículo 7.-

Publicidad del Programa de Adquisiciones. En el primer mes de cada período presupuestario, la Administración dará a conocer el Programa de Adquisiciones proyectado para ese año, lo cual no implicará ningún compromiso de contratar. La Administración procurará incluir en el Programa de Adquisiciones al menos, la siguiente información:

- a) Tipo de bien, servicio u obra por contratar.*
- b) Proyecto o programa dentro del cual se realizará la contratación.*
- c) Monto estimado de la compra.*
- d) Período estimado del inicio de los procedimientos de contratación.*
- e) Fuente de financiamiento.*
- f) Cualquier otra información complementaria que contribuya a la identificación del bien o servicio.*

El Programa de Adquisiciones podrá ser modificado cuando surja una necesidad administrativa no prevista. Quedan excluidas de la obligación de publicación, las contrataciones efectuadas con prescindencia de los procedimientos ordinarios y las efectuadas con fundamento en los supuestos de urgencia.

La Administración, podrá divulgar el respectivo programa de adquisiciones y sus modificaciones en los Sistemas Electrónicos, a través de Internet. De utilizarse medios distintos de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el respectivo órgano o entidad por lo menos deberá informar, en el citado Diario, o en dos diarios de circulación nacional, acerca del medio empleado para dar a conocer su programa de adquisiciones. Todas las Instituciones que utilicen el Sistema de Compras Gubernamentales, CompraRED, deberán divulgar el respectivo programa de adquisiciones y sus modificaciones en dicho Sistema

Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público

4.1.6 Programación de requerimientos de bienes y servicios. La persona responsable de cada programa presupuestario, con base en los lineamientos emitidos por la persona o unidad encargada de la coordinación general del proceso presupuestario, deberá establecer los mecanismos y procedimientos



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

que permitan determinar los requerimientos de bienes, servicios y otros gastos para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

Es criterio de esta Auditoria Interna que el Comité Cantonal de Deportes no cumplió con lo supra citada por no contar una programación o carecer de una planificación adecuada para este periodo en cuanto al requerimiento de bienes y servicios se refiere.

La falta de publicación del programa de Adquisiciones por parte del Comité Cantonal de Deportes incumple con el principio de publicidad que establece la Ley de Contratación Administrativa y la Normativa Técnica sobre Presupuesto Público, incumplimiento que podría provocar que la contratación de bienes, arrendamientos y servicios no se realiza de forma oportuna para solventar la necesidades del Comité y así dar cumplimiento a los objetivos, programas y metas comprometidas en el PAO.

Además que una adecuada planificación de los procesos de compras en principio de contribuir a obtener las mejores condiciones en calidad, servicio y precio para los bienes y servicios requeridos por el Comité Cantonal de Deportes para el cumplimiento de su que hacer Institucional.

2.5. El Comité Cantonal de Deportes de Montes de Oca realiza inversiones en Instalaciones Deportivas, sin contar con convenios formales para Administración de toda las Instalaciones Deportivas.

Mediante consulta dirigida al Sr. Julio Andrés Telles Madrigal referente a los convenios de Administración de Instalaciones Deportivas y Recreativas con que actualmente cuenta el Comité de Deportes y Recreación de Montes de Oca indico lo siguiente en oficio CCDRMO-110-16/18:

“Se adjunta fotocopia de Convenios de Administración del Parque Deportivo Regiomontano y Estadio Manolo Amador en Sabanilla, únicos convenios que actualmente mantiene el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca”

Ante lo supra citado se procedió a solicitar al Sr. Carlos Brenes Mata un listado de las instalaciones Deportivas y Recreativas que fueron intervenidas en el periodo 2016 el cual fue remitido a esta Auditoria en una tabla de Excel mismo que se adjunta en los anexos:

Como se puede observar en los anexos de este informe el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca para el periodo bajo estudio realizo inversión de recursos en diferentes Instalaciones Deportivas del Cantón sin contar con el debido convenio de Administración incumpléndose lo que establece el Código Municipal en su artículo 164 el cual establece lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Artículo 164.- En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.

Sobre este particular la Procuraduría General de la Republica en su pronunciamiento C-047-2008 del 15 de febrero del 2008 indica:

... Como se ha indicado, la personalidad jurídica instrumental es por naturaleza limitada a la gestión de ciertos fondos. En relación con esos fondos, la persona instrumental realiza determinados actos de gestión, lo que permite contratar. No obstante, puesto que se trata de una personalidad instrumental, bien puede el legislador precisar, delimitando estrechamente, el ámbito de acción de la organización. Este es el caso del comité cantonal en cuanto se dispone que la personalidad instrumental lo que autoriza es a construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Ello implica que el comité está inhibido de realizar otras actividades que no estén en relación directa con las instalaciones deportivas de que es propietario o administrador. En ese sentido, su ámbito de acción es restringido. El respeto a ese ámbito determina la validez y eficacia de los actos y contratos que celebre el comité, según lo dispuesto en los artículos 128 a 140 y 158 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y 3 de la Ley de la Contratación Administrativa.

De ello se desprende que el comité no puede realizar contratos que no tengan por objeto la construcción, mantenimiento o en su caso la administración de las citadas instalaciones. Por consiguiente, pareciera que excede el ámbito de esa personalidad instrumental el desarrollo de programas deportivos, la actividad física y la recreación para todos. Dicho desarrollo puede entenderse comprendido dentro del ámbito competencial del comité, pero no estará cubierto por la personalidad instrumental, salvo en el tanto en que dichos programas puedan entrar en el ámbito de la administración de las instalaciones, lo cual no puede ser establecido en abstracto. Es de advertir, en todo caso, que esas competencias son propias de la Municipalidad y sólo pueden ser desempeñadas por órganos de ésta.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Por lo que para poder determinar si el Comité Cantonal de Deportes y Recreación está facultado para disponer, por ejemplo de la construcción, administración y mantenimiento de una instalación deportiva, lo primero que debe determinarse es si tal instalación es de su propiedad o le ha sido otorgada en administración, condición que no se ha venido cumpliendo al estarse invirtiendo fondos en diferentes instalaciones deportivas y recreativas sin contar con el debido convenio de administración.

2.6. Sobre la ejecución del programa 2 del Comité Cantonal de Deportes.

Mediante revisión de la ejecución del presupuesto asignado al programa II en el Comité de Deportes y Recreación de Montes de oca se determino lo siguiente:

- a) Se cargaron salarios administrativos al programa II incumpléndose lo que indica el artículo 170 del código Municipal, esto por cuanto si las remuneraciones se hubieran cargado correctamente se excede el 10% de gasto administrativo que establece la normativa.**

Artículo 170

Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) como mínimo de los ingresos ordinarios anuales municipales, que se distribuirá en un diez por ciento (10%) máximo para gastos administrativos y el resto para programas deportivos y recreativos. Además, deberá proporcionarles local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.

Por lo supra citado esta Auditoria interna procedió a realizar consulta al Sr Julio Andrés Telles³, sobre la situación detectada en este punto indicando con oficio CCDRMO-159-16/18: Concerniente a su consulta de “justificar el cargo en el programa II de los salarios del personal administrativo” durante el 2016, efectivamente, así se realizó en razón de la asignación de los recursos en el Presupuesto inicial del ejercicio económico 2016. No obstante, para la formulación del Presupuesto Ordinario del 2018 esta Junta Directiva asigno en su totalidad los salarios del personal administrativo: Recepcionista y Asistente Administrativo, en el programa I en el cual se incluyen los gastos atinentes a las actividades de la Administración General.

³ Mediante oficio AUDI -142-2017



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Por lo manifestado por el Sr. Telles se procedió a revisar el periodo 2017 y 2018 lográndose observar lo siguiente:

- En el periodo 2017, se pagaron de igual manera salarios Administrativos con el presupuesto del Programa II
- Para el periodo 2018, se presupuestó el salario del Asistente Administrativo y la recepcionista en el programa I, y en el programa II al Coordinador Deportivo, operador encargado de mantenimiento, guarda dormilón y miscelánea

Por lo anteriormente expuesto se procedió a revisar el Manual Descriptivo de puestos de los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca y considera esta Auditoria que los puestos de Guarda Nocturno y Misceláneo corresponden al programa I por el tipo de funciones que desarrolla cada uno de ellos.

b) Incumplimiento de normativa en el Proceso de Contratación de Entrenadores Deportivos.

En el periodo 2016 se llevaron a cabo la renovación de los contratos de los entrenadores Deportivos de las diferentes disciplinas, misma que fue promovida por medio de una contratación directa, convocado en el Diario Extra.

Sobre este punto se incumplió con lo que establece el artículo 121 del Reglamento de Contratación Administrativa citado el punto 2.2 de los resultados de este informe., en lo que al uso del Registro de Proveedores se refiere.

Esta situación obedece a que el Comité Cantonal de Deportes no mantiene actualizado anualmente el Registro de Proveedores, por lo que carece de un registro amplio (mínimo 5 proveedores por disciplina) para la contratación de este tipo de servicio.

Considera esta Auditoria Interna que el Comité Cantonal de Deportes primeramente debió haber realizado invitación por medio del registro de proveedores tal y como lo indica el artículo 121 y posteriormente a carencia de oferentes, realizar la publicación para invitar potenciales oferentes tal y como se llevó a cabo, pero en el mismo acto invitarlos a actualizar el registro de proveedores y con ello cumplir con lo que establece la normativa.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el estudio sobre los recursos transferidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca se concluye lo siguiente:

El Comité Cantonal de Deportes no cuenta con un Reglamento para el Registro de Proveedores tal y como lo establece el artículo 46 de la Ley de Contratación Administrativa.

El registro de Proveedores que es utilizado por el Comité Cantonal de Deportes se encuentra desactualizado.

Incumple con lo que establece el artículo 105 de la Ley de Contratación Administrativa al no contar con un Reglamento del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios.

En el periodo 2016 no se publicó el Programa de Adquisiciones.

El Comité Cantonal de Deportes realizó inversión de recursos en diferentes instalaciones deportivas sin contar con un convenio de Administración o cesión de las mismas.

El Comité viene realizando el pago de personal Administrativo con cargo al programa II, condición que contraviene con lo que establece el artículo 170 del Código Municipal.

4. RECOMENDACIONES

Al Concejo Municipal.

Gire instrucciones al Comité Cantonal de Deportes para que en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la aprobación de este informe realice las siguientes mejoras de control interno:

1. Que según lo señalado en el punto 2.1 del informe se elabore el Reglamento para el Registro de proveedores tal y como lo establece el artículo 46 de la Ley de Contratación Administrativa.
2. Que según lo señalado en el punto 2.2 del informe el Comité Cantonal de Deportes, actualice periódicamente el Registro de Proveedores en cumplimiento a lo que establece el artículo 116 del Reglamento de Contratación Administrativa o en su defecto gestione la incorporación al sistema digital Mer link.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

3. Que según lo señalado en el punto 2.3 del informe se elabore el Reglamento para el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios en cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 de Ley de Contratación Administrativa.
4. Que según lo señalado en el punto 2.4 del informe el Comité Cantonal de Deportes en el primer mes de cada año de a conocer el programa de Adquisiciones proyectado para el periodo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y 7 del reglamento.
5. Que según lo señalado en el punto 2.5 del informe el Comité Cantonal de Deportes y Recreación se abstenga de invertir recursos públicos en instalaciones deportivas y recreativas, sin contar primeramente con el debido convenio de administración o ser propietario del mismo.
6. De conformidad con lo señalado en el punto 2.6 del informe, el Comité Cantonal de Deportes debe establecer la naturaleza de cada una de las plazas que conforman la planilla del Comité Cantonal de Deportes, para que no se le sigan cargando gastos administrativos al programa II, en cumplimiento a lo que establece el artículo 170 del Código Municipal.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Anexos

Detalle de Obras de Inversión en Parques durante el año 2016.

Parque Collados del Este.	LA-001-2016: Contratación para el Suministro e Instalación de Máquinas de Ejercicio Al Aire Libre y placas metálicas: Elíptica, Pony, Remo y Placa metálica. Precios unitarios: Elíptica: 431.275,00--Pony: 349,500,00--Remo:408.425.00--Placa Metálica: 6.200.	1,195,400.00
Parque ALMA Mater, Calle C	LA-001-2016: Contratación para el Suministro e Instalación de Máquinas de Ejercicio Al Aire Libre y placas metálicas: Caminadora, Remo y Placa metálica. Precios unitarios: Caminadora 384,005,00 --Remo:408.425.00--Placa Metálica: 6.200.	798,630.00
Parque Vargas Araya	LA-001-2016: Contratación para el Suministro e Instalación de Máquinas de Ejercicio Al Aire Libre y placas metálicas: Caminadora, Elíptica, Remo y Placa metálica. Precios unitarios: Caminadora 384,005,00--- Elíptica: 431.275,00--Remo:408.425.00--Placa Metálica: 6.200.	1,229,905.00
Parque la Pradera.	LA-001-2016: Contratación para el Suministro e Instalación de Máquinas de Ejercicio Al Aire Libre y placas metálicas: Elíptica, Remo y Placa metálica. Precios unitarios: Elíptica: 431.275,00--Remo: 408.425.00--Placa Metálica: 6.200.	845,900.00
Parque Málaga	LA-001-2016: Contratación para el Suministro e Instalación de Máquinas de Ejercicio Al Aire Libre y placas metálicas: Elíptica, Pony, Remo y Placa metálica. Precios unitarios: Elíptica: 431.275,00--Pony: 349,500,00--Remo:408.425.00--Placa Metálica: 6.200.	1,195,400.00
Parque Eucalipto	LA-001-2016: Contratación para el Suministro e Instalación de Máquinas de Ejercicio Al Aire Libre y placas metálicas: Elíptica, Remo y Placa metálica. Precios unitarios: Elíptica: 431.275,00--Remo: 408.425.00--Placa Metálica: 6.200.	845,900.00
Parque Mercedes	LA-001-2016: Contratación para el Suministro e Instalación de Máquinas de Ejercicio Al Aire Libre y placas metálicas: Elíptica y Levanta Piernas y Placa metálica. Precios unitarios: Elíptica: 431.275,00 -- Levanta piernas :414,470.00--Placa Metálica: 6.200.	851,945.00



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Detalle de Obras de Inversión en Parques durante el año 2016.

Vista Real	LA-001-2016: Contratación para el Suministro e Instalación de Máquinas de Ejercicio Al Aire Libre y placas metálicas: Elíptica, Remo y Placa Metálica. Precios unitarios: Elíptica: 431.275,00--Remo: 408.425.00--Placa Metálica: 6.200.	845,900.00
Parque Cedros.	LA-001-2016: Contratación para el Suministro e Instalación de Máquinas de Ejercicio Al Aire Libre y placas metálicas: Elíptica, Levanta Piernas, Remo y Placa Metálica. AMPLIACIÓN Precios unitarios: Elíptica: 431.275,00 -- Levanta piernas: 414,470.00-- Remo 408,425,00--Placa Metálica: 6.200.	1,260,370.00
Alfred Nobel	LA-001-2016: Contratación para el Suministro e Instalación de Máquinas de Ejercicio Al Aire Libre y placas metálicas: :Elíptica, Remo y Placa Metálica. AMPLIACIÓN Precios unitarios: Elíptica: 431.275,00--Remo: 408.425.00--Placa Metálica: 6.200.	845,900.00
Parque Cedral	LA-001-2016: Contratación para el Suministro e Instalación de Máquinas de Ejercicio Al Aire Libre y placas metálicas: Elíptica, Remo y Placa Metálica. AMPLIACIÓN Precios unitarios: Elíptica: 431.275,00--Remo: 408.425.00--Placa Metálica: 6.200.	845,900.00
Parque 3 La Familia	LA-001-2016: Contratación para el Suministro e Instalación de Máquinas de Ejercicio Al Aire Libre y placas metálicas: Elíptica, Remo y Placa metálica. AMPLIACIÓN Precios unitarios: Elíptica: 431.275,00--Remo: 408.425.00--Placa Metálica: 6.200.	845,900.00



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Detalle de Obras de Inversión en Parques durante el año 2016.

Parque La Pradera	<p>CZ-220-14/16: Trabajos de mejoras en mallas del Parque La Pradera, San Pedro de Montes de Oca. - Desinstalación de malla electro soldada existente 81.60m² de malla existente (Ataja bolas este y Oeste).</p> <ul style="list-style-type: none">- Optimización, reparación, alineamiento y pintura anticorrosiva verde de la estructura de hierro existente y refuerzo de soldaduras en mal estado, para 81.60m² (Ataja bolas este y oeste).- Instalación de 81.60m² de malla tipo ciclón. <p>- Desinstalación de malla electro soldada existente 100.4m² de malla existente (lateral).</p> <ul style="list-style-type: none">- Optimización, reparación, alineamiento y pintura anticorrosiva verde de la estructura de hierro existente y refuerzo de soldaduras en mal estado, para 100.40m² (lateral).- Instalación de 100.4m² de malla tipo ciclón. <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Malla ciclón # 8, grosos del alambre 4mm, con aberturas 55mm x 55mm.- Pintura anticorrosiva tipo minio como base y de color verde, ambas en todos los puntos de soldadura.- Limpieza del sitio y retiro del material de desecho en botadero oficial.	4,004,000.00
-------------------	--	--------------



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Detalle de Obras de Inversión en Parques durante el año 2016.

Parque Vargas Araya	<p>CZ-220-14/16: Trabajos de mejoras en mallas del Parque La Pradera, Ampliación Vargas Araya Para el Parque Vargas Araya en San Pedro de Montes de Oca. Suministrar e instalar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Desinstalación de malla electro soldada existente 81.60m2 de malla existente (Ataja bolas sur).- Optimización, reparación, alineamiento y pintura anticorrosiva amarilla de la estructura de hierro existente y refuerzo de soldaduras en mal estado, para 81.60m2 (Ataja bolas sur).- Instalación de 81.60m2 de malla tipo ciclón. <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Malla ciclón # 8, grosos del alambre 4mm, con aberturas 55mm x 55mm.- Pintura anticorrosiva tipo minio como base y de color amarilla, ambas en todos los puntos de soldadura.- Limpieza del sitio y retiro del material de desecho en botadero oficial. AMPLIACIÓN. No consta en el expediente detalle de costos en la ampliación.	1,800,000.00
Parque ALMA Mater, Calle C	<p>CZ-186-14/16: Suministro e instalación de 10 juegos de jardín tipo romano de concreto redondo. 2 Juegos de bancas. Precios unitarios: 122.000,01</p>	244,000.20
Parque Residencial Sabanilla	<p>CZ-186-14/16: Suministro e instalación de 10 juegos de jardín tipo romano de concreto redondo. 1 Juegos de bancas. Precios unitarios: 122.000,01</p>	122,000.10
Escuela José Figueres Ferrer. Sabanilla.	<p>CZ-186-14/16: Suministro e instalación de 10 juegos de jardín tipo romano de concreto redondo. 2 Juegos de bancas. Precios unitarios: 122.000,01</p>	244,000.20



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Residencial Cedral	CZ-186-14/16: Suministro e instalación de 10 juegos de jardín tipo romano de concreto redondo. 2 Juegos de bancas. Precios unitarios: 122.000,01	244,000.20
Detalle de Obras de Inversión en Parques durante el año 2016.		
Urbanización la Familia.	CZ-186-14/16: Suministro e instalación de 10 juegos de jardín tipo romano de concreto redondo. 1 Juegos de bancas en el PARQUE GRANDE y 1 Juego de bancas en el parque de ingreso por la cuesta. Precios unitarios: 122.000,01	244,000.20
Parque Mercedes	CZ-186-14/16: Suministro e instalación de 10 juegos de jardín tipo romano de concreto redondo. 1 Juegos de bancas. Precios unitarios: 122.000,01	122,000.10
Polideportivo Regiomontano	CZ-182-14/16: Suministro e instalación de canoas y bajantes para el edificio del Polideportivo Regiomontano ubicado 300m este de la Fundación Costa Rica-Canadá y 75m norte, San Pedro de Montes de Oca. 1. Suministro e instalación de 19m precinta en madera de pino curada con un ancho de 10". Precios unitarios: 190.000,00 2. Suministro e instalación de 19m lineales de canoa en Hierro Galvanizado #26, esmaltado, pecho paloma, color azul. Precios unitarios: 360.000,00 3. Suministro e instalación de 4 bajantes de PVC de 3" de diámetro, canalizados a una caja principal a construir en concreto o prefabrica de 16"x16"y desaguando por una tubería principal a colocar de PVC con un diámetro de 6" y a una distancia de 12 metros lineales con salida a la cuneta existente en calle pública. Precios unitarios:390.000,00	940,000.00



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Plaza Máximo Fernández (Roosevelt)	CZ-202-14/16: Reparación de 4 tableros de baloncesto (2 Plaza Máximo Fernández). Precios unitarios: 249.000,00.No consta en el expediente detalle de costos.	498,000.00
Detalle de Obras de Inversión en Parques durante el año 2016.		
Cancha Multiuso Alfred Nobel	CZ-202-14/16: Reparación de 4 tableros de baloncesto (2 Plaza Máximo Cancha multiuso Alfred Nobel). Precios unitarios: 249.000,00.No consta en el expediente detalle de costos.	498,000.00
Cancha Multiuso La Pradera	CZ-202-14/16: Reparación de 4 tableros de baloncesto. (2 Cancha multiuso La Pradera). AMPLIACIÓN. Precios unitarios: 249.000,00. No consta en el expediente detalle de costos en la ampliación.	498,000.00
Estadio Manolo Amador, Sabanilla.	CZ-161-14/16: 4 Porterías de Fútbol Móviles (2 Estadio Manolo Amador). Precios unitarios: 300.000,00.	600,000.00
Polideportivo Regiomontano, Monterrey	CZ-161-14/16: 4 Porterías de Fútbol Móviles (2 Polideportivo Regiomontano). Precios unitarios: 300.000,00.	600,000.00
Cancha Multiuso La Pradera	CZ-161-14/16: 4 Porterías de Fútbol Móviles (2 Estadio Manolo Amador). AMPLIACIÓN. Precios unitarios: 300.000,00.	600,000.00



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Parque Collados del Este.	<p>CZ-212-14/16: Trabajos varios Parque Collados del Este, San Pedro de Montes de Oca1. Suministro e instalación de 30m lineales de cuneta de concreto prefabricada de 14". 2. Construcción de 1 caja de concreto de 0.50m x 0.50m. 3. Colocación de 12ml de tubo pvc de 100mm. 4. Rotura y reparación de 6m2 de aceras de concreto. 5. Repello de 5m2 de pared de block. 6. Nivelación de terreno. 7. Retiro y limpieza del material (escombros). No consta en el expediente detalle de costos.</p>	1,390,000.00
---------------------------	--	--------------